

DIARIO DE LOS DEBATES

Primera Legislatura Ordinaria 2003



[Imprimir](#) | [Regresar](#)

Sesión Nro.12 - 18/09/03 (matinal)

Tema: Partidos Politicos

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Primer proyecto de la agenda: Ley de Partidos Políticos.

Continúa el debate, después de haber tenido 50 intervenciones de señores congresistas. Tiene la palabra el Presidente de la comisión informante, doctor Amprimo.

Puede intervenir el Presidente de la Comisión.

El señor **AMPRIMO PLÁ** (SP-AP-UPP).- Más el voto rojo del doctor Diez Canseco.

Presidente, es evidente que pese a que hoy en día, como lo dice Hungtinton en la Tercera ola, todos los...

Si pudiera pedirle, señor Presidente, perdón, si le pudiera pedir al señor Jaimes que baje su volumen porque habla a viva voz y yo no puedo intervenir.

Yo entiendo que él no quiere que se debata este tema, pero le pido que si no quiere que se debata que salga de la sala y no interrumpa, porque sino...

Gracias, señor.

Entonces, Presidente, decía que hoy en día, conforme lo reconoce Hungtinton en la tercera ola, nunca ha estado más extendido en el mundo el tema de la libertad y la democracia. Sin embargo, hoy en día también nunca ha estado tan criticada la vida política, y es que en el fondo hay una crisis de la política, hay una crisis de los partidos políticos debido a varias razones que ya hemos esbozado en el caso peruano, y eso es lo que busca corregir justamente esta ley.

Por eso es que es importante su debate, al final la ley saldrá de acuerdo a lo que la sala desee y entienda. No todos tenemos por qué estar de acuerdo en el 100% del texto. Es un avance respecto a aquello que hoy no tenemos, que fija un marco de desarrollo para crear un sistema de partidos que hoy día tampoco tenemos.

Lo peor sería no hacer nada, lo peor sería dejar las cosas como están y no escuchar justamente a la población, al sentimiento del pueblo que quiere que haya una regulación en el tema de partidos políticos.

La semana pasada abordamos el Título I y lo votamos, en esta oportunidad, Presidente, presentamos un texto completo. Debo decir que hay algunos temas que están siendo todavía evaluados por este Comité de Redacción que mencionamos, como es el tema del título preliminar, que no lo hemos colocado porque estamos justamente evaluándolo y viendo su redacción. O sea, esto no es un tema terminado.

Yo quiero levantar una omisión de la semana pasada porque no señalé a la doctora Cabanillas, que hizo aportes importantes y que luego fruto del debate la verdad es que olvidé mencionarla, y levanto esa omisión.

Este proyecto tiene algunos pilares que yo creo que es importante señalar.

(4)

En primer lugar, se hace un esfuerzo por formalizar los partidos, partidos que en nuestro país han sido simplemente en su gran mayoría, y salvo muy honrosas excepciones, partido de sofá, partido de membrete, partidos que se han limitado a recolectar firmas no siempre de manera santa, como todos lo sabemos, y lanzan candidatos, pasa la campaña, cierran sus locales y no hay una vida partidaria que permita al ciudadano participar justamente en los partidos y que permita, además, contribuir a crear esto que es tan importante en la política como es el pluralismo democrático.

Entonces, hay un primer concepto y definición de los partidos, en el cual se precisa claramente que los partidos se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores, porque hay que clarificar muy bien las cosas. Los partidos no son más que una derivación y continuación del derecho de libre asociación que todo ciudadano tiene, y eso ha sido reconocido permanentemente y consta en diferentes textos de doctrina. Los partidos en el Perú no se crean por ley, no se crean por voluntad del Estado, no, se crean por voluntad de los ciudadanos. Y eso es lo que hay que recalcar porque creo que es importante tener en cuenta.

La ley contempla, como viene ocurriendo actualmente, la creación o el establecimiento de un Registro de Organizaciones Políticas que está a cargo del Jurado Nacional de Elecciones, un registro que es de carácter público, que permanece abierto, salvo evidentemente en un plazo, que es en los

plazos que van entre los seis meses antes y los tres meses después del proceso electoral. En este registro constan, pues, los nombres del partido, las fechas de inscripción, los nombres de los fundadores, de sus dirigentes, de sus apoderados, de sus personeros, en fin, una síntesis de su estatuto y el símbolo.

Y esta ley o este proyecto de ley contempla algunas innovaciones en lo que ha sido la constitución de los partidos políticos, para justamente evitar que estemos ante simples partidos de sofá o de café.

En primer lugar, hay que señalar que una de las causas evidentes de la ausencia de un sistema de partidos políticos en el Perú, qué duda cabe, que ha sido el multipartidismo exacerbado en nuestro país.

Yo quiero mencionar, por ejemplo, que en la última elección regional y municipal se inscribieron 2 mil 450 organizaciones políticas y participaron mil 526 organizaciones políticas en las elecciones. Es evidente que con ese multipartidismo exacerbado es imposible crear un sistema de partidos.

Entonces, la ley busca fortalecer a los partidos. Y en ese sentido establece, en primer lugar, que para fundar un partido hay que presentar una relación de adherentes no menor al 1% de los ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones. Este es un cambio respecto a la legislación vigente, porque normalmente ha sido un porcentaje del padrón electoral. Pero todos sabemos que el padrón electoral no siempre está actualizado, el padrón electoral a veces contienen un número de fallecidos que no ha sido depurado adecuadamente, y lógico es que el porcentaje que se requiere de adherentes esté en proporción a los que han votado, a los que realmente ejercen su derecho.

Y por eso, para no engañarnos, para no decir que hay un tope en base a una cifra que todos sabemos que en cierta medida no corresponde a la realidad, es que se ha establecido que el 1% esté en proporción justamente a la última votación y al número de votantes.

(5)

Y otra, diría, característica o innovación del proyecto es la necesidad de que existan comités partidarios alrededor del país, de todo el país, porque de lo contrario se recolectan firmas y simplemente después no hay comités partidarios. Y en ese sentido se establece que un partido político debe tener cuando menos en un tercio de las provincias repartidas en dos tercios de los departamentos o regiones, de acuerdo a la actual circunscripción, no menos de 50 afiliados por local. O sea, aquí se exige que el partido tenga, pues, realmente locales, comités partidarios en un tercio de las provincias repartidas en dos tercios de los departamentos.

Otra innovación que se establece es la referida al plazo. Se fija un plazo contado a partir de la adquisición de los formularios para la recolección de firmas para poder justamente presentar la solicitud de inscripción. Es decir, no vamos a tener partidos que hoy día o personas que pretenden formar un partido, que compran un kid electoral, un kid para inscripción y que se demoran, pues, 15 años, 10 años en inscribirse; y eso evidentemente afecta al ciudadano y a afecta a los demás partidos y afecta a los demás que quieren participar en la vida política, porque impide evidentemente que aquellos que se han adherido a ese movimiento se puedan después adherir a otros movimientos. Y de otro lado, también impide que otras personas puedan inclusive utilizar una denominación o un símbolo de aquellos que ha comprado el kid electoral y quieren inscribirse.

Entonces, hay que fijar un plazo, un plazo para que aquellos que quieren formar un partido puedan haber cumplido los requisitos respectivos y de plazo se han considerado que es de un año. Se compra el kid y uno tiene un año para cumplir los requisitos. Vencido el año evidentemente habría que hacer una nueva compra o hacer un nuevo pedido.

De otro lado, Presidente...

Yo encantado, pero creo que mejor es concluir la exposición...

Presidente, me pide una interrupción. Yo no tengo inconveniente.

Aun cuando va a haber debate, yo creo que en el tema del debate podemos abordar los temas, en todo caso dejo aclarado para que nadie se resienta que es la única interrupción que voy a permitir para efectos de concluir una exposición general.

Me ha pedido una interrupción, Presidente.

-Asume la Presidencia el congresista Marciano Rengifo Ruiz.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Le agradezco al doctor Bustamante el sentido, es el sentido evidentemente de la norma.

Nadie pretende, pues, que solamente pueden adherirse aquellos que han votado, sino se refiere al número de adherentes que requiere. Pero en aras de una mayor aclaración por si pudiera haber la mínima duda, no hay inconveniente en buscar un texto que clarifique mejor el tema.

De otro lado, Presidente, se establece los requisitos que debe tener el estatuto, el estatuto que es como ocurre justamente como cualquier persona jurídica, fija las reglas internas propias de cada partido que son establecidas en base justamente a la libertad que tienen los ciudadanos para constituirse y formarse.

(6)

Entonces, se establecen ahí los derechos del afiliado, se establece el régimen de infracciones, el régimen patrimonial, cómo se designa al tesorero, cuáles son las disposiciones para la disolución del partido o para su fusión, en fin, los temas internos de cada partido que tienen que ser evidentemente regulados y establecidos en su estatuto.

Luego de ello se pasa a lo que es la tacha, es decir cómo tenemos los ciudadanos el derecho a impugnar la inscripción de algún partido, porque consideramos que no se ha cumplido con los requisitos que la ley establece y ahí se regula todo el procedimiento a seguir.

Ahora bien, ¿qué efectos tiene la inscripción en el registro respectivo? Evidentemente, los efectos de la inscripción es que le dan personería jurídica al partido, o sea el partido una vez que cumple los requisitos y que se inscribe en el Registro de Asociaciones Políticas que lleva el Jurado Nacional de Elecciones, adquiere personería jurídica, adquiere vida propia, se desliga en cierta forma de sus fundadores y es una persona independiente en esta ficción que ha hecho el derecho a crear la persona jurídica.

Evidentemente, la validez de los actos que se hayan celebrado con anterioridad a su inscripción está sujeta a su ratificación como ocurre en cualquier persona jurídica, ya sea asociación, sociedad, en fin.

Ahora bien, se establece también que no se requiere ningún requisito para poder abrir y funcionar locales partidarios, no se requiere autorización.

En el debate en las sesiones anteriores alguien dijo que como quiera que después se ponía, salvo el cumplimiento de las respectivas normas municipales, en el fondo se estaba exigiendo que la municipalidad autorice. No, señor, eso no es lo que dice el artículo.

No se requiere autorización para abrir un local partidario, pero sí se deben cumplir, evidentemente, normas municipales, normas que tienen que ver con la salubridad, normas que tienen que ver con la zonificación, normas propias que tienen que ver justamente con la convivencia de todos en una comunidad.

En cuanto a la cancelación de la inscripción, aquí también hay algunas novedades. En primer lugar, ha sido una tradición, si ustedes quieren, o una norma reiterativa, que los partidos que no obtienen el 5% en las últimas elecciones cancela su inscripción.

Pero hay una contradicción, porque es posible que no obtengan 5% pero que sí tengan representación parlamentaria. En consecuencia, cómo se puede decir que no existen como partido si tienen asientos en el Congreso.

En consecuencia, se establece, efectivamente, que los partidos que no obtengan el 5% en las últimas elecciones cancelan su inscripción, salvo que hubiesen obtenido representación parlamentaria, en cuyo caso mantiene su inscripción.

De otro lado se establece, conforme se da en la doctrina y en la legislación moderna, la posibilidad de cancelación de un partido político por causales antidemocráticas.

Esto es algo que se ha discutido mucho en la doctrina jurídica moderna constitucional, sobre si es que puede haber una causal de cancelación justamente por una conducta antidemocrática y en forma unánime las democracias que tienen un sistema de partidos eficientes.

Han considerado que, evidentemente, el sistema no puede prestarse para que gente que no cree en el sistema de la libertad use el sistema de la libertad para llegar al poder y destruir el sistema de la libertad.

En consecuencia, como ha ocurrido en España con Batasuna, por ejemplo, que ha sido cancelado como partido político, la ley contempla la posibilidad que la Corte Suprema por pedido del Fiscal de la Nación o del Defensor del Pueblo pueda cancelar un partido por conducta antidemocrática, por el problema de la violencia, por utilizar justamente un sistema de persecución de las personas como una suerte de conducta política, en fin, por apoyar el terrorismo.

(7)

En fin, cosas que no estamos inventando la pólvora porque esto existe en otras legislaciones.

Después establece las alianzas de partidos, cómo se fusionan los partidos y todo lo relativo a ese aspecto.

El Título III, señor Presidente, está referido a los movimientos y/u organizaciones políticas de alcance local.

Acá hay un cambio porque normalmente se ha llamado en nuestra legislación electoral 'listas independientes' y nadie es independiente. Alguien dijo por ahí que no eran independientes ni de la esposa y esa es la verdad.

Entonces, la ley pretende distinguir y clarificar aquello que señala la Constitución en el sentido de que hay partidos, hay movimientos, hay alianzas; entonces, la ley distingue qué son los partidos, qué son los movimientos y qué son las listas vecinales.

Los partidos son organizaciones de alcance nacional que tienen que cumplir los requisitos que hemos señalado; después existen los movimientos que tienen los mismos derechos que los partidos, que tienen los mismos requisitos, claro con los cambios propios de la jurisdicción en la cual se van a desarrollar; los movimientos son de alcance regional, pueden poner candidatos a nivel regional y pueden poner candidatos en las provincias y distritos respectivos de la región a la cual se circunscriban.

Y después existen las llamadas organizaciones de alcance local que son organizaciones limitadas a la provincia o limitadas al distrito respectivo, que es lo que se llamaba antes las 'listas independientes', pero son listas de carácter local que se juntan para postular a una alcaldía provincial o distrital y entonces así lo contempla la ley.

Yo sé que ha habido algunas críticas a este tema, yo sé que algunas personas desearían, seguramente, que una organización política de carácter local o de carácter regional también se llame partido político, pero tenemos que entender que tenemos que fortalecer instituciones de alcance nacional y eso no significa discriminar.

Yo provengo de un partido que empezó como un movimiento distrital, después fue un movimiento metropolitano, de Lima, y después fuimos ampliándonos; o sea, no es un demérito ni es una cosa peyorativa que se establezca que un movimiento es de alcance regional nada más. Creo que las cosas se van avanzando, se van constituyendo, se van construyendo y hay que hacer una diferenciación porque de lo contrario seguiremos teniendo 2 mil 400 organizaciones políticas, seguiremos en este multipartidismo exacerbado y no habremos creado en 182 años de vida independiente un sistema de partidos políticos y creo que eso todos somos conscientes que no puede continuar.

Entonces, se establece claramente que los movimientos regionales pueden participar en las elecciones municipales y regionales, así como en aquellas en las cuales haya elección por distrito electoral múltiple, llámese Congreso de la República; o sea, los movimientos regionales podrán lanzar candidatos, evidentemente en su jurisdicción, al Parlamento Nacional, eso no impide, porque así se establece en el propio artículo 17.º, último párrafo, la posibilidad de que esos movimientos regionales formen alianzas y entonces podrán, vía las alianzas, ampliar su ámbito jurisdiccional o de competencia.

(8)

Después se establece el tema relativo a la condición de afiliado. Yo sé que hay algunas inquietudes respecto al tema del transfuguismo, yo también las tengo, pero creo que el tema tenemos que

tratarlo y verlo con la tranquilidad y buscando alguna fórmula que no colisione con el texto constitucional, y es un tema que estamos conversando, estamos viendo una fórmula. Porque de lo contrario, sería muy fácil sacarle la vuelta al transfuguismo, simplemente la gente que está invitada jamás se afilia y entonces es independiente, y siendo independiente puede ejercer sus derechos y nadie le va, evidentemente, a cortar sus derechos si es que es independiente. Y además porque siempre puede haber causales justificadas que motiven un apartamiento de un partido. Aquí lo que no queremos es que se repita lo que lamentablemente los peruanos hemos vivido en la década pasada, que ha habido compra de consciencias por dinero, por prebendas. Pero ese es un tema y creo que trataremos de ver cómo buscamos una fórmula realmente imaginativa que condene evidentemente aquello que creo que todos queremos condenar, pero que tampoco implique una cercenación, una coacción de un derecho que es el derecho de no estar sujeto a mandato imperativo, y evidentemente a las razones que pueden ser justificadas y que pueden motivar el apartamiento de un militante.

En todo caso...

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).- Congresista, por favor, ¿cuánto tiempo más necesita para exponer?

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Unos 10 minutos más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).- Diez minutos más.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- De otro lado, señor Presidente, creo que aquí también hay que hacer algunas precisiones.

Es verdad que cuando uno elige en el sistema electoral peruano, marca primero el partido y después opta por su opción preferencial, eso es verdad. Quizá habrá que ver después, cuando Dios quiera podamos retornar a una suerte de discusión sobre la reforma, la posibilidad de que se vea el tema de la revocatoria, porque quizá esa sea una salida justamente a aquellos que usan los partidos como una suerte de faja transportadora para llegar al poder, para llegar al Parlamento, y quizás por ahí haya un mecanismo de que el pueblo te pone y el pueblo te saca y ahí sí se garantice los derechos que tienen los ciudadanos y los derechos que tiene la propia organización política.

Un tema muy importante y es el cual había tocado la congresista Cabanillas, es el relativo a la democracia interna. Es evidente, señor Presidente, que si los partidos no practican una democracia interna, no responden a principios democráticos, difícilmente serán democráticos si es que llegan al poder.

Y por eso es que la propuesta que traemos establece, pues, que la elección de autoridades, la elección de candidatos se sujeta no solamente a la ley y al estatuto respectivo, sino que se rigen dentro de un principio democrático, es decir que nadie podrá ser discriminado. No se podrá establecer, por ejemplo, que una persona de determinada religión, de determinado sexo, o determinada raza pueda, pues, formar parte de un partido político o pueda aspirar a formar la dirigencia o ser candidato de acuerdo, evidentemente, a las reglas y condiciones que el propio estatuto establezca, pero no podrán ser condiciones de discriminación.

En fin, se establecen ahí algunos mecanismos, se plantea la posibilidad de que hayan invitados, como todos sabemos que funciona, porque hay gente que desea participar en una elección o los partidos quieren invitar a personas destacadas y evidentemente tienen la posibilidad de invitar y se establece la participación de hombres y mujeres en las elecciones del partido.

(9)

Un tema también que es muy importante y que aborda la ley, que es polémico, que yo sé que es un tema discutible: es el tema del financiamiento, sobre todo en lo relativo al financiamiento público.

Y aquí, señor Presidente, hay que hacer primero una confesión, hay una dificultad natural de abordar y de legislar en materia del financiamiento público. Y no debe extrañar, no ha habido ningún país en ninguna parte del mundo en la cual se ha regulado el mecanismo de financiamiento, en el cual este tema no ha generado controversia, no ha generado posiciones a favor, no ha generado posiciones en contra.

Así que no nos sorprendamos de que sea un tema polémico, no nos sorprendamos que sea un tema que genera posiciones y, más bien, reflexionemos sobre qué es lo que conviene más en nuestro país, y de acuerdo a las experiencias que en otros países se han llevado a cabo y que han tenido éxito.

Una primera reflexión es que la relación entre el dinero y la política han sido en todo tiempo estrechas y complejas, pero también han sido ocultas, nunca o casi nunca se ha sabido cómo esta relación entre el dinero y la política se maneja en esos umbrales de la oscuridad, esos umbrales del secreto.

En todos los casos, la regulación del tema del financiamiento, lamentablemente ha venido precedida por escándalos públicos en los cuales se ha visto financiamiento prohibido, que es utilizado por partidos políticos, por candidatos, y eso es lo que obliga justamente a su regulación.

También se debe, evidentemente, al alza de los costos de las campañas, porque las campañas políticas cada día cuestan más, justamente la influencia en la televisión, la influencia de los medios es tan importante que eso alza, evidentemente, el costo de la campaña; y, por tanto, es necesario ver el tema del financiamiento.

Entonces, ¿cuál es el objeto de regular el financiamiento? Hay también un objeto que es el de señalar al elector, de aclarar al elector quién está detrás del partido. Porque así como nosotros vemos una persona y no podemos saber lo que hay dentro y tenemos que recurrir a la resonancia magnética, a los rayos equis, en fin, igual ocurre con los partidos: caras vemos, pero sentimientos no conocemos.

Entonces, el tema que está detrás es el tema económico y, por tanto, eso hay que hacerlo transparente.

Como yo decía, a las personas se le conocen por lo que dicen, pero no siempre por lo que hacen. Y, por tanto, el tema económico es un tema fundamental. Yo creo que cuando un legislador quiere regular un tema de hecho, le corresponden dos caminos: o refleja la imagen de lo que actualmente existe, que en este caso es nada y entonces se olvida del tema, o entra a legislar en aquello que debe ser lo que aspiramos todos en un sistema democrático, plural y que busca una equivalencia o una equidad. Entonces, cuáles son las bases del financiamiento público. Yo pediría que reflexionemos, porque no se trata acá de criticar por criticar o criticar porque evidentemente nuestro país tiene una situación económicamente complicada, sino que, realmente, reflexionemos. En primer lugar, yo creo que la aceptación o rechazo del financiamiento público es una cuestión de desarrollo político o convivencia nacional más que una lógica formal. Ese es un principio que creo que hay que detallarlo.

(10)

Y al fortalecerse un sistema de financiamiento público, se impide o se limita el financiamiento privado, que nunca viene por las puras pues. No hay acá apóstoles que dan dinero a los partidos porque son buena gente, pues. No lo dirán. De repente el político recibe el dinero; claro, eso no quiere decir que ha vendido su conciencia, pero hay, pues, un vínculo de relación, hay un sentimiento ya que en cierta forma compromete al político.

Y por tanto, de lo que se trata aquí es de justamente nivelar, al menos de manera relativa, la desigualdad económica que se da entre las diversas opciones políticas. Porque si uno defiende una opción que no necesariamente es acorde con los intereses de los grandes capitales, no recibirá financiamiento privado. Es evidente, ¿no es cierto?

Entonces, lo que se busca es que haya una mecanismo que, por lo menos parcialmente, equilibre justamente las desigualdades que se producen.

Otra razón también es porque, al haber financiamiento público, los partidos tienen una mayor independencia. No dependen ya de quedar bien con el que los apoyó en la campaña y con el que tiene que volver a apoyarlos en la siguiente campaña. No, no tiene que hacer eso, ¿no es cierto? Van a tener una mayor independencia en su actuación política.

Y de otro lado, va a sentar las bases para que el gobierno y la actuación legislativa pueda ejercerse con un mayor nivel de eficiencia, de acuerdo a lo que contempla la Constitución y las leyes respectivas.

En consecuencia, ¿qué es lo que busca un financiamiento público?

En primer lugar, busca igualdad, busca independencia, busca democracia de afuera y entre partidos, y busca un eficaz funcionamiento legal y constitucional. Porque ese financiamiento va a venir acompañado de la obligación de una rendición de cuentas.

Y los partidos, si queremos ser partidos realmente de alcance nacional, no viven de la pollada ni de la anticuchada ni de la pachamanca, pues. Si les exigimos a los partidos que tengan locales a nivel nacional, que hagan vida partidaria, que formen líderes, que tengan, pues, mecanismos realmente de -diríamos- colaborar a crear el pluralismo democrático, tenemos que dar los mecanismos.

Los partidos no tienen ni para el té. Esa es la verdad. Quien haya hecho vida partidaria no me dejará mentir, lo demás son ilusiones, son buenas voluntades. Normalmente los dirigentes son los que ponen las posibilidades económicas y, por tanto, eso inclusive genera ciertos derechos de esos dirigentes respecto a los demás militantes; porque, bueno, quien la pone, pues manda, ¿no?

Entonces, también el tema del dinero público es un tema que tiene que ver con la independencia, ¿no?

En cuanto al sistema de control, se prevé que hay un informe de ingresos y egresos no fiscalizados por la Contraloría. No, señor. Acá se crea una gerencia que está a cargo de la ONPE, y de acuerdo a un procedimiento y mecanismo que el partido y su estatuto establece de cómo se van a rendir las cuentas; pero eso va a ser transparente, va a ser de conocimiento público.

No se niega la posibilidad de que haya un financiamiento privado, porque creo que también caeríamos, pues, en una ingenuidad si pensáramos que solamente del aporte público podrán vivir los partidos. Si el aporte público es el 100%, entonces los partidos serían dependientes del Estado. Entonces, busca un criterio de equilibrio.

Y se permite el aporte privado, pero limitado en sus montos anuales, y además conocidos.

También puede haber un aporte cuyo -diríamos- donante no se conozca. Es posible, pues, que se haga una rifa, que se hagan -en fin- aportes fruto...

Termino, señor Presidente, brevemente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).- Tiene un minuto más, congresista.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Bueno, si ustedes quieren que yo informe sobre la Ley de Partidos, no me va a alcanzar en un minuto, sino seguimos discutiendo por partes.

Y además creo que pocas veces en el Parlamento, a veces, discutimos temas de esta importancia, y cortar un debate en un tema importante es que los parlamentarios no tengan claramente el tema.

(11)

Entonces, señor Presidente, decía que muchas veces no se conocen los niveles de financiamiento y son a veces anónimos, fruto, pues, de actividades sociales, ¿no? Eso es lícito, eso es normal, eso ocurre. No se trata de prohibirlo, no se trata de decir: no puede haber financiamiento secreto o desconocido. No. Puede haberlo, porque es fruto de ese tipo de actividades, pero limitado. O sea, cosas, evidentemente, en un monto que nadie podrá decir que a través de ese financiamiento oculto, en el fondo lo que se hace es esconder los reales mecanismos de financiamiento de los partidos. Entonces, eso está así establecido.

Después se establece, evidentemente, un régimen de sanciones en el sentido de que se demuestra que los partidos tienen un financiamiento por encima de los montos que se contemplan como aportes individuales.

Hay multas si se establece que se reciben financiamientos ocultos por encima del monto que casi contempla que también hay multas.

Se prohíbe cualquier financiamiento a través de empresas del sector público, en fin, etc. Otro tema importante que contiene la ley es el relativo a la relación entre los partidos y los medios porque, evidentemente, hoy día en el Siglo XXI, el pienso y luego existo del Siglo XVIII es me comunico luego existo. Si no hay acceso a los medios, los partidos no tienen mecanismos de, justamente, poder difundir su punto de vista. Entonces, la ley contempla no solamente la franja electoral en época electoral, sino también contempla una franja electoral en épocas no electorales en los medios de comunicación del Estado que permita a los partidos establecer sus puntos de vista sobre temas de interés nacional. Se regula como se distribuye la franja y en cuanto a la publicidad contratada, se establece que esa publicidad debe ser contratada en igualdad de condiciones; es decir, que los medios no pueden favorecer a un partido respecto de otro, y se fija un tope de contratación de publicidad por partido que responde a cinco minutos por día por medio de comunicación televisivo. Porque aquí lo que no se quiere es que don dinero sea quien nos ponga los candidatos sino que, evidentemente, hay un régimen de igualdad y de equidad al cual también en algún momento se refirió la doctora Cabanillas. Hay algunas disposiciones transitorias. Yo quisiera hacer referencia en aras de concluir en el tiempo que usted me ha otorgado. La tercera, porque tiene que ver con el financiamiento público. En primer lugar, el financiamiento público regirá -y ahora sí, le pido un minuto nada más- a partir del año 2007, o sea, no es que acá estamos dando una ley para que nosotros nos favorezcamos, nos la llevamos en carretilla. No, señores. El financiamiento público va a regir recién a partir del año 2007 de manera progresiva y conforme a las previsiones presupuestales y a las posibilidades de la economía nacional; pero sí, creemos importante hacer y dejar un tema que nos parece que es fundamental, no solamente para el fortalecimiento y creación de un sistema de partidos sino, además, para el fortalecimiento de nuestra democracia. ¿Hay financiamiento público? Si hay financiamiento público, pero a partir de 2007 de acuerdo a las posibilidades presupuestales y de acuerdo a las posibilidades de la economía nacional. Señor Presidente, creo que a manera sucinta he hecho un resumen del tema, como le digo, estamos llanos a ver mayores aportes. No es un documento perfecto, sino es perfectible. Creo que hemos buscado en esta Comisión de Redacción limar asperezas, retirar las observaciones que habían originalmente y nos sometemos, evidentemente, a la decisión de la Sala. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).- Presidente de la Comisión se le consulta el debate de hoy día, ¿comprende títulos o toda la ley?

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Yo creo que el debate puede ser, evidentemente, sobre todos los temas que ustedes decidan.

(12)

Votaremos aquellos si es que votamos aquellos que la Sala decida. Supongo que de ser posible sería ideal que, por lo menos, votemos el Título II y los demás temas lo dejemos para seguir debatiéndolos. Pero yo me someto a lo que la sala decida, Presidente.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Señor Presidente, yo invocaría a la Mesa, en mi condición de presidente de la Comisión de Constitución, que se den las más amplias facilidades y flexibilidades para llevar al debate este tema que no es un tema ordinario de debate en el Congreso, que es un tema que merece ser tocado con la amplitud que todos quieran intervenir y ese es el sentido justamente de la Comisión de Constitución.

Yo le rogaría que se den las facilidades para poner tener un debate abierto, porque lo peor sería que querramos meter a contramarcha la aprobación de artículos y que haya gente que considere que esta ley ha sido aprobada sin la debida discusión. Así que el ánimo es que haya el más amplio debate y estoy seguro que llegaremos a consensos y a formas de entendimiento.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).- Un segundo, por favor.

El Presidente de la comisión pide la palabra, y tiene el derecho.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Gracias, señor Presidente.

Una aclaración nada más. El tema que planteó la doctora Cabanillas, respecto a la prohibición de financiamiento por parte de entidades o personas proveedoras del Estado, es un tema evidentemente muy importante y que merece una reflexión.

Fíjense, en el fondo todos podemos ser proveedores del Estado, toda persona; o sea, un profesional que emite una consulta de cualquier entidad del Estado, de la República, es un proveedor del Estado, ¿no es cierto?

Entonces, ¿dónde está la transparencia? La transparencia está en que es público, se conoce el nombre, se publica en el portal de internet. Entonces, ahí está sujeta a la crítica evidentemente, y al conocimiento de todas las personas, de los medios de comunicación y a la posibilidad de hacer - como le digo- una crítica política.

Pero prohibir es bien discutible, porque yo diría ¿quién no es un potencial proveedor? Cualquier profesional puede ser un proveedor, cualquier persona que le vende gasolina a una entidad pública es un proveedor. Entonces, el tema es un tema que tiene sus bemoles.

Y por eso la alternativa es hacer público, justamente, ese financiamiento. Ese era el tema.

Nada más, señor Presidente.

Esta es la manera como uno garantiza la transparencia si quien ha sido elegido en comicios libres y ya venció a todos sus oponentes no puede jurar el cargo si no puede demostrar de dónde obtuvo el dinero para su campaña televisiva, cómo fue que lo gastó, cómo negoció con las radios y periódicos sus determinados avisos. Eso es transparencia, señor Presidente.

Y para eso, no necesitamos sacar dinero del sector público para financiar los partidos políticos.

Gracias, colega Franceza; gracias, señor Presidente.

oncluido.

Para que usted termine, congresista.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).- Tiene la palabra el presidente de la comisión.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Presidente, mi buen Xavier Barrón, con la ironía que lo caracteriza, ha dicho que aparentemente yo no vivo en el Perú. Yo le voy a contestar la ironía. Yo diría que el señor Barrón no ha leído la ley, porque si hubiera leído la ley que hemos planteado, se habría dado cuenta que hay una disposición transitoria, que es la tercera, que dispone que esta distribución planteada es a partir del año 2007, de acuerdo a las posibilidades presupuestales y a las posibilidades de la economía nacional.

En consecuencia, no hay esa apocalipsis que mi buen amigo Xavier Barrón señala.

(24)

Y además, me extraña que él lo diga, porque él como yo que somos social cristianos convencidos y somos admiradores de la democracia alemana, ¿no es cierto?, y que muchas veces ha recibido financiamiento de instituciones que reciben financiamiento del estado alemán, como es la fundación Corata Denaguer, y sabe además como funcionan las democracias en el mundo.

Ya hay financiamiento público no solamente en Alemania después de la guerra que estaban peor que nosotros ahora, sino en Italia, en España, en Estados Unidos, en el Reino Unido, en México, en Francia, en Argentina, en Colombia, en toda América Latina, salvo Venezuela, Chile y el Perú.

En consecuencia, eso es demagogia decir que el financiamiento público es pernicioso y poner el ejemplo que ha puesto mi buen amigo Franceza, el caso de Hitler y Mussolini, es confundir a la población, porque estamos hablando de un caso en el cual no había democracia sino autocracia y había partido único y aquí estamos en un régimen democrático. Entonces, aprendamos de las experiencias de otro lado.

El financiamiento público permite más bien equiparar, más le conviene al Estado dar un financiamiento público que los partidos se financien exclusivamente de forma privada y no se conozca los recursos de dónde provienen.

En todo caso lo que plantea la ley es un régimen mixto, que haya un financiamiento privado, pero sabiéndose sus fines con topes muy claros y en cuanto al financiamiento público condicionado, evidentemente, a las posibilidades presupuestales y a la economía nacional.

Así que aquí no hay nada de perverso, ni que los niños no van a tener la leche ni que los viejitos no van a tener para la inyección. No, no, señor, las cosas no son así, la cosa es realmente establecer un régimen de partidos, un sistema de partidos, en el cual los partidos puedan realmente funcionar, no dependan del financiamiento de personas que nadie conoce y realmente puedan hacer una labor que hoy día no vienen haciendo.

Gracias, señor Presidente.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Señor Presidente: Si hay alguna palabra mía que ha agraviado al señor Barrón, yo la retiro. Pero así como él ha dicho que parece que yo viviera en otro país, yo le digo que él parece que estuviera en otra sala.

Pero en todo caso si hay alguna frase o palabra que en lo más mínimo ha afectado a mi buen colega y buen amigo, Xavier Barrón, yo la retiro sin ningún problema.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).- Tiene la interrupción.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Muy agradecido, congresista.

Para aclarar que los movimientos regionales sí tienen inscripción y sí mantienen su vigencia, no se cancela la inscripción después de las elecciones.

Hay una distinción entre lo que es el movimiento regional de lo que es una lista independiente, como se llama antes, una lista vecinal.